



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 615-2025-CCO-UNJ

Jaén, 02 de septiembre de 2025.

VISTOS:

La Carta N° 008-2025-UNJ-DAIIA/HLAM, de fecha 21 de julio de 2025, emitido por el Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano-Docente Investigador del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias, Oficio N° 1330-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 21 de julio de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación, Informe N° 290-2025-UNJ/OPP, de fecha 22 de julio de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 1350-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 22 de julio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Investigación, Carta N° 010-2025-UNJ-DAIIA/HLAM, de fecha 30 de julio de 2025, emitido por el Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano-Docente Investigador del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias, Informe N° 301-2025-UNJ/OPP, de fecha 31 de julio de 2025 emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Carta N° 011-2025-UNJ-DAUUA/HLAM, de fecha 04 de agosto de 2025, emitido por el Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano-Docente Investigador del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias, Oficio N° 1406-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 05 de agosto de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación, Informe N° 332-2025-UNJ/OPP, de fecha 12 de agosto de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Acuerdo N° 717-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 032-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 14 de agosto de 2025, Oficio N° 342-2025-SG-UNJ, de fecha 18 de agosto de 2025, emitido por el Secretario General, Carta N° 013-2025-DAIIA/HLAM, de fecha 21 de agosto de 2025, emitido por el Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano-Docente Investigador del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias, Oficio N° 1513-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 21 de agosto de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación, Acuerdo N° 765-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 034-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 28 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada";

Que, mediante inciso q) del Artículo 128° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, establece que los docentes





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 615-2025-CCO-UNJ

02-SEPTIEMBRE-2025

gozan de los siguientes derechos: "Licencia con goce de haber en comisión de servicios para asistir a cursos de capacitación y perfeccionamiento";

Que, a través de la Ley N° 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante numeral 5.3 de la Directiva N° 002-2022 "Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Pasajes, por Comisión de Servicios en el Territorio Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Jaén", aprobado con Resolución N° 184-2022-CO-UNJ, de fecha 11 de mayo de 2022, respecto a la solicitud, autorización, asignación y cálculo de la comisión de servicios a nivel Internacional, establece que: "a. La solicitud de autorización de viaje en comisión de servicios al exterior del país, sean que irroguen gastos o no a la Universidad, deberá ser presentada por el solicitante con la debida anticipación, sustentada en el interés específico de la Universidad, indicando expresamente el motivo del viaje, días de duración, importe asignado viáticos y pasajes (por todo concepto, incluyendo impuestos, tarifa y derecho de emisión), en caso de un comisionado contratado por servicios de consultoría o locador de servicios se debe adjuntar el contrato de locación que indique la asignación o reembolso de viáticos y pasajes, b. Cuando los pasajes y viáticos se tramiten por la Administración, la solicitud va dirigida al Director General de Administración, quien de acuerdo a los sustentos adjuntados deriva a la oficina de presupuesto solicitando la disponibilidad presupuestal, con el informe favorable solicita a la Presidencia de Comisión Organizadora la emisión del acto resolutivo que autoriza el viaje, c. Para el caso de Autoridades, Directores, investigadores y Docentes, cuando los pasajes y viáticos se tramiten serán solicitados por su Unidad Orgánica al Director de Administración quien de acuerdo a los sustentos adjuntados deriva a la oficina de presupuesto solicitando la disponibilidad presupuestal, con el informe favorable de Presupuesto solicita a la Presidencia de Comisión Organizadora la emisión del acto resolutivo que autoriza el viaje, d. La Resolución de Comisión Organizadora que autoriza el viaje, debe estar sustentada con los intereses específicos de la Universidad, indicando expresamente el motivo del viaje, número de días de duración, el importe por asignación de viáticos y pasajes. La Resolución de Comisión Organizadora debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano con anterioridad al viaje. Cuando se trate de viajes que no haya desembolso económico por asignación de viáticos y pasajes para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o cualquier motivo justificado, serán autorizados mediante Resolución de Comisión Organizadora y no será publicado en el Diario Oficial El Peruano, e. Los gastos por concepto de viáticos que ocasionen las autoridades, directores, docentes, administrativos y aquellos que brinden servicios de consultorías (debe estar contemplado en el contrato), serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por Zonas Geográficas, vigentes según Decreto supremo N° 056-2013-PCM, f. En la rendición de cuentas, el comisionado deberá cumplir específicamente lo estipulado en el punto 6.3 Procedimiento de rendición de cuentas de viáticos otorgados de la presente Directiva, g. Dentro de los 15 días siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público presentará ante el titular del pliego de su institución un informe de las



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 615-2025-CCO-UNJ

02-SEPTIEMBRE-2025

acciones realizadas durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas y h. Los pasajes y viáticos serán solicitados por cada unidad orgánica según su competencia, deben adjuntarse los formatos requeridos emitidos a través del Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA/MEF con visto bueno del jefe inmediato para su autorización por la Dirección General de Administración;

Que, mediante inciso b) del numeral 6.3 de la Directiva señalada en el párrafo precedente, establece que: "Dentro de los diez (10) días hábiles de finalizado el viaje, los comisionados ingresan el detalle de su rendición de cuentas y gastos de viaje en el SIGA/MEF, presentando ante la Dirección General de Administración, para la revisión correspondiente (...);"

Que, mediante Carta N° 008-2025-UNJ-DAIIA/HLAM, de fecha 21 de julio de 2025, emitido por el Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano-Docente Investigador del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias solicita autorización para participar como asistente en el "XVI SIMPOSIO LATINOAMERICANO DE CIENCIA DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN - SCALAN 2025", con el trabajo de investigación denominado "DEVELOPMENT AND CHARACTERIZATION OF COOKIES WITH PARTIAL REPLACEMENT OF WHEAT FLOUR WITH A MIXTURE OF COFFEE PULP AND QUINOA FLOURS", a realizarse el 17, 18 y 19 de noviembre de 2025, en el Hotel Monte Real - Águas de Lindóia - Sao Paulo - Brasil;

Que, mediante Oficio N° 1330-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 21 de julio de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación solicita disponibilidad presupuestal para financiar inscripción, pasajes y viáticos del Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano, a fin de que participe en calidad de Asistente en el evento internacional "XVI SIMPOSIO LATINOAMERICANO DE CIENCIA DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN - SCALAN 2025";

Que, mediante Informe N° 290-2025-UNJ/OPP, de fecha 22 de julio de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para la certificación del crédito presupuestario hasta por el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), para atender inscripción, pasajes y viáticos del Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano, con la finalidad de que participe en el evento internacional "XVI SIMPOSIO LATINOAMERICANO DE CIENCIA DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN - SCALAN 2025", programado para los días 17 al 19 de noviembre de 2025, en la ciudad de Sao Paulo - Brasil, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios
Programa	: 0066 Formación Universitaria De Prepago
Producto	: 3000785 Programas Curriculares Adecuados
Actividad	: 5005861 Fomento De La Investigación Formativa
Finalidad	: 0188108 Fomento De La Investigación Formativa
Genérica de Gasto	: 2 3.2.1.21 Pasajes y Gastos de Transportes 2 3.2 1.1 2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios 2.3.2 7. 11 99 Servicios Diversos
Presupuesto Total hasta	: S/ 4,000.00

Que, mediante Oficio N° 1350-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 22 de julio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Investigación remite disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), para cubrir gastos en la participación del Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano en el evento denominado "XVI SIMPOSIO LATINOAMERICANO DE CIENCIA DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN - SCALAN 2025";

Que, mediante Carta N° 010-2025-UNJ-DAIIA/HLAM, de fecha 30 de julio de 2025, emitido por el Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano-Docente Investigador del Departamento Académico de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 615-2025-CCO-UNJ

02-SEPTIEMBRE-2025

Ingeniería de Industrias Alimentarias solicita reconsideración para apoyo con financiamiento para cubrir gastos como asistente en el "XVI SIMPOSIO LATINOAMERICANO DE CIENCIA DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN - SCALAN 2025", con el resumen de trabajo denominado "DEVELOPMENT AND CHARACTERIZATION OF COOKIES WITH PARTIAL REPLACEMENT OF WHEAT FLOUR WITH A MIXTURE OF COFFEE PULP AND QUINOA FLOURS", por el monto de S/ 7,580.00;

Que, mediante Informe N° 301-2025-UNJ/OPP, de fecha 31 de julio de 2025 emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para la certificación del crédito presupuestario hasta S/ 7,580.00 (Siete Mil Quinientos Ochenta con 00/100 Soles), para financiar inscripción, pasajes aéreos y viáticos a favor del Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano- Docente Investigador del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias, con la finalidad de que participe en calidad de Ponente en el evento internacional "XVI SIMPOSIO LATINOAMERICANO DE CIENCIA DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN - SCALAN 2025", con el resumen de trabajo denominado "DEVELOPMENT AND CHARACTERIZATION OF COOKIES WITH PARTIAL REPLACEMENT OF WHEAT FLOUR WITH A MIXTURE OF COFFEE PULP AND QUINOA FLOURS", programado para los días 17 al 19 de noviembre de 2025, en la ciudad de Sao Paulo - Brasil, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios	
Programa	: 0066 Formación Universitaria De Prepago	
Producto	: 3000785 Programas Curriculares Adecuados	
Actividad	: 5005861 Fomento De La Investigación Formativa	
Finalidad	: 0188108 Fomento De La Investigación Formativa	
Secuencia Funcional	: 0018	
Genérica de Gasto	: 2 3.2 7.11 99 Servicios Diversos	S/ 580.00
	2 3.21.11 Pasaje y Gastos de Transportes	S/ 3,300.00
	2 3.2 1.1 2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios	S/ 2,500.00
	2 3.21.21 Pasajes y Gastos de Transporte	S/ 1,200.00
Presupuesto Total hasta	: S/ 7,580.00	

Que, mediante Carta N° 011-2025-UNJ-DAUUA/HLAM, de fecha 04 de agosto de 2025, emitido por el Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano- Docente Investigador del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias solicita acto resolutorio de autorización de participación en el "XVI SIMPOSIO LATINOAMERICANO DE CIENCIA DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN - SCALAN 2025", con el trabajo denominado "DEVELOPMENT AND CHARACTERIZATION OF COOKIES WITH PARTIAL REPLACEMENT OF WHEAT FLOUR WITH A MIXTURE OF COFFEE PULP AND QUINOA FLOURS", desde el 15 al 21 de noviembre de 2025, según el detalle presupuestal indicado en el presente documento por un monto de S/ 7,580.00;

Que, mediante Oficio N° 1406-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 05 de agosto de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación solicita autorización de viaje de comisión de servicios para participación del del Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano, Docente Investigador de la Universidad Nacional de Jaén, en el "XVI SIMPOSIO LATINOAMERICANO DE CIENCIA DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN - SCALAN 2025", que se realizará desde el 15 al 21 de noviembre de 2025, en el Hotel Monte Real - Águas de Lindóia - Sao Paulo - Brasil;

Que, mediante Informe N° 332-2025-UNJ/OPP, de fecha 12 de agosto de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respecto a la autorización de viaje de comisión de servicios a favor del Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano, para participar en evento internacional "XVI SIMPOSIO LATINOAMERICANO DE CIENCIA DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN - SCALAN 2025", debido a que la variación entre las fechas de realización del evento y las fechas consignadas en la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 615-2025-CCO-UNJ

02-SEPTIEMBRE-2025

solicitud de autorización de viaje no implica incremento de los montos asignados en la disponibilidad presupuestal previamente emitida, devuelve el expediente a fin de que continúe con el trámite correspondiente;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 032-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 14 de agosto de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 717-2025-SO-CCO-UNJ, por UNANIMIDAD, DERIVAR a la Vicepresidencia de Investigación con la finalidad de que se requiera o precise cual será la participación del Docente Hubert Luzdemio Arteaga Miñano en el evento internacional "XVI Simposio Latinoamericano de Ciencia de Alimentos y Nutrición - SCALAN 2025";

Que, mediante Oficio N° 342-2025-SG-UNJ, de fecha 18 de agosto de 2025, emitido por el Secretario General solicita se precise cual será la participación del Docente Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano en el evento internacional "XVI Simposio Latinoamericano de Ciencia de Alimentos y Nutrición - SCALAN 2025", en mérito al Acuerdo de Consejo N° 717-2025-SO-CCO-UNJ;

Que, mediante Carta N° 013-2025-DAIIA/HLAM, de fecha 21 de agosto de 2025, emitido por el Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano-Docente Investigador del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias presenta precisión de solicitud para su participación como ponente en el "XVI Simposio Latinoamericano de Ciencia de Alimentos y Nutrición - SCALAN 2025", con el resumen de trabajo denominado "Development and characterization of cookies with partial replacement of wheat flour with a mixture of coffee pulp and quinoa flours", desde el 15 al 21 de noviembre de 2025, por lo que, solicita se gestione la autorización de participación a dicho evento a través de Comisión Organizadora, mediante Acto Resolutivo considerando el presupuesto de S/ 7,580.00 detallado en el presente documento;

Que, mediante Oficio N° 1513-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 21 de agosto de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación alcanza precisión de participación del Docente Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano, en el evento internacional "XVI Simposio Latinoamericano de Ciencia de Alimentos y Nutrición - SCALAN 2025", para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 034-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 28 de agosto de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 765-2025-SO-CCO-UNJ, por UNANIMIDAD, AUTORIZAR el viaje de comisión de servicios al exterior del país, al Dr. HUBERT LUZDEMIO ARTEAGA MIÑANO, a la ciudad de Sao Paulo - Brasil, desde el 15 al 21 de agosto de 2025, para participar en calidad de Ponente en el "XVI SIMPOSIO LATINOAMERICANO DE CIENCIA DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN - SLACAN 2025", que se desarrollará del 17 al 19 de noviembre de 2025, en el Hotel Monte Real - Águas de Lindóia - Sao Paulo - Brasil. DISPONER que la Dr. HUBERT LUZDEMIO ARTEAGA MIÑANO, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2022 "Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Pasajes, por Comisión de Servicios en el Territorio Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Jaén", aprobado con Resolución N° 184-2022-CO-UNJ, de fecha 11 de mayo de 2022, a su retorno de su viaje de la ciudad de Sao Paulo - Brasil, emita un informe de las acciones realizadas durante el viaje, así como la rendición de cuentas. ENCARGAR a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Jaén, la compra de pasajes aéreos y adopte las acciones correspondientes para dar cumplimiento a lo aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 615-2025-CCO-UNJ

02-SEPTIEMBRE-2025

de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje de comisión de servicios al exterior del país, al **Dr. HUBERT LUZDEMIO ARTEAGA MIÑANO**, a la ciudad de Sao Paulo - Brasil, desde el 15 al 21 de agosto de 2025, para participar en calidad de Ponente en el “XVI SIMPOSIO LATINOAMERICANO DE CIENCIA DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN - SLACAN 2025”, que se desarrollará del 17 al 19 de noviembre de 2025, en el Hotel Monte Real - Águas de Lindóia - Sao Paulo - Brasil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el **Dr. HUBERT LUZDEMIO ARTEAGA MIÑANO**, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2022 “Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Pasajes, por Comisión de Servicios en el Territorio Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Jaén”, aprobado con Resolución N° 184-2022-CO-UNJ, de fecha 11 de mayo de 2022, a su retorno de su viaje de la ciudad de Sao Paulo - Brasil, emita un informe de las acciones realizadas durante el viaje, así como la rendición de cuentas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Jaén, la compra de pasajes aéreos y adopte las acciones correspondientes para dar cumplimiento a lo aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al **Dr. HUBERT LUZDEMIO ARTEAGA** y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Brian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE